



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000212-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a medidas para incentivar las plazas de difícil cobertura en Atención Primaria y Atención Especializada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 228, de 6 de febrero de 2017, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000211 a POC/000214, POC/000233, POC/000241, POC/000271, POC/000272, POC/00276 a POC/000279, POC/000287, POC/000288, POC/000300, POC/000304, POC/000307 y POC/000309, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación por escrito a la Pregunta Oral en Comisión de Sanidad P.O.C./0900212, formulada por D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a las medidas para incentivar las plazas de difícil cobertura.

Para la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León es un objetivo fundamental garantizar una adecuada asistencia a la población en cada situación y punto geográfico.

Por ello, ante la constatación de que existen plazas de difícil cobertura por parte de los correspondientes profesionales de la salud, esta Consejería se propuso, como señaló el Consejero al contestar una pregunta oral ante el Pleno de las Cortes celebrado el 22 de septiembre de 2015, crear un grupo de trabajo que detectase cuáles son esas plazas de difícil cobertura, y que estudiase diferentes opciones para su incentivo, tanto de carácter económico como no económico.

Este grupo de trabajo terminó en el primer semestre de 2016 la labor de identificación de las plazas señaladas, y precisó que eran 60 plazas de médicos y 40 plazas de enfermería las afectadas por esta circunstancia, estando pendiente la



elaboración de un decreto que recoja este listado de plazas y las medidas a adoptar para asegurar su cobertura.

Esta cuestión sigue presente en la agenda de gobierno de la Junta de Castilla y León, como lo prueba el hecho de la inclusión, entre las propuestas remitidas por la Dirección General de Profesionales de esta Consejería para el Debate sobre Política General de la Comunidad Autónoma celebrado los días 28 de junio de 2017 y siguientes, de la relativa a la necesidad de incentivar y hacer más atractiva la elección de puestos de difícil cobertura, esencialmente en zonas rurales, con medidas en materia de formación, investigación, etc.

Asimismo, cabe resaltar que otra de las propuestas remitidas fue estudiar la posibilidad de dar acceso a la condición de personal estatutario temporal a los aspirantes que no cumplan el requisito relativo a la nacionalidad, en aquellos casos en los que esté acreditada la necesidad y la urgencia de proveer la plaza, y no existan aspirantes que cumplan todos los requisitos.

En este sentido, recientemente la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, ha modificado el apartado segundo del artículo 34 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, eximiendo del requisito de nacionalidad para los nombramientos de personal estatutario temporal de las categorías profesionales para cuyo acceso se exija estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en el artículo 6.2.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, cuando quede acreditada la necesidad y urgencia de la provisión del puesto, y además no existan candidatos que cumplan con dicho requisito.

Por último, es importante aclarar que, hasta el momento en que se resuelva de manera definitiva la provisión de estas plazas, la Consejería de Sanidad procura, caso por caso, que la asistencia sanitaria a la población de los ámbitos territoriales afectados no se resienta, mediante la derivación a otros profesionales sanitarios de los casos que se planteen.

Valladolid, 2 de agosto de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado.